

Información de Trámite

Nombre Trámite	OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Se refiere a la titularidad legal para adquirir los derechos y contraer las obligaciones que se confiere a una organización, con la finalidad de ofrecer el servicio de Agua Potable y Saneamiento y que puedan brindar las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento un servicio de calidad, de manera eficiente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite para el otorgamiento de personería jurídica para las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento son considerados los siguientes: - Persona Jurídica: Privada o Pública - Persona Natural: Ecuatoriana o Extranjera Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Acuerdo Ministerial de personería jurídica para las Juntas de Agua Potable y Saneamiento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Los requisitos que deben presentar las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento son: 1. Solicitud de otorgamiento de personería jurídica a las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento 2. Acta de la Asamblea General Constitutiva, de la organización en formación. 3. Estatuto aprobado por la Asamblea (al menos en dos reuniones); 4. Certificado municipal del o los GAD/s que será requerido exclusivamente en el caso de nuevas JAAPyS o JAAPySR.
¿Cómo hago el trámite?	El proceso que debe seguir las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento es: 1.- Presentar la solicitud de otorgamiento de personería jurídica dirigida al Director Zonal, adjuntando acta de la Asamblea General Constitutiva, de la organización en formación, estatuto aprobado por la Asamblea (al menos en dos reuniones) y certificado municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado que será requerido exclusivamente en el caso de nuevas Juntas. 2.- Recibir la resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica de la Juntas. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 318.
- [2017-0031-Instructivo para la optimización de procesos que realiza las organizaciones comunitarias](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	9
2025	08	0	15
2025	07	0	17
2025	06	0	15
2025	05	0	18
2025	04	0	13
2025	03	0	16
2025	02	0	15
2025	01	0	9
2024	12	0	11
2024	11	0	8
2024	10	0	7
2024	09	0	19
2024	08	0	7
2024	07	0	22
2024	06	0	8
2024	05	0	17
2024	04	0	7
2024	03	0	23
2024	02	0	8
2024	01	0	4
2023	12	0	1
2023	11	0	9
2023	10	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	0	20
2023	07	0	10
2023	06	0	23
2023	05	0	27
2023	04	0	7
2023	03	0	31
2023	02	0	26
2023	01	0	9
2022	12	0	9
2022	11	0	11
2022	10	0	5
2022	09	0	12
2022	08	0	0
2022	07	0	23
2022	06	0	29
2022	05	0	23
2022	04	0	34
2022	03	0	124
2022	02	0	21
2022	01	0	18
2021	12	0	28
2021	11	0	25
2021	10	0	18
2021	09	0	15
2021	08	0	16
2021	07	0	13
2021	06	0	15
2021	05	0	9
2021	04	0	2
2021	03	0	2
2021	02	0	15

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	20
2020	11	0	15
2020	10	0	14
2020	09	0	1
2020	08	0	2
2020	07	0	0
2020	06	0	32
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	3
2020	02	0	4
2020	01	0	22
2019	12	0	12
2019	11	0	5
2019	10	0	29
2019	09	0	2
2019	08	0	15
2019	07	0	19
2019	06	0	30
2019	05	0	22
2019	04	0	47
2019	03	0	37
2019	02	0	52
2019	01	0	53
2018	12	0	709
2017	12	0	979